



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	FUNCIONAMIENTO
FUENTE	ICLD
OBJETO	CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO".
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	JUNIO DE 2026
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FONDO TERRITORIAL DE PENSIOES DE CARTAGENA DE INDIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política De Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general”.

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En virtud de lo anterior, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar sus fines esenciales, los cuales podrán ser cumplidos a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Para la materialización de propósitos y en cumplimiento de las necesidades de la población, que se satisfacen mediante la función pública, las entidades están llamadas a celebrar los procesos de contratación enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Estatal. Al respecto, la Sentencia C-932/07 de la Corte Constitucional, ha dispuesto que:

El contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.





Esto reitera que, las relaciones contractuales de carácter público encuentran su fuente en la obligación del Estado de cumplir sus fines esenciales, esta contratación tiene un objetivo fundamental en el Estado social de derecho colombiano, que consiste en la satisfacción de las necesidades que presenta la comunidad, cumpliendo de esta manera el interés general.

Ahora bien, resulta pertinente y oportuno conforme con el decreto 1082 de 2015, la obligación de justificar la necesidad que tienen las Entidades Estatales, mediante la realización de estudios y documentos previos, en los cuales deben quedar expuestas las razones por las cuales se requiere o es indispensable contratar determinado bien, servicio, obra o labor. Tal como se establece en el artículo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

En atención a lo anterior y en virtud de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 de la CP), las entidades públicas, independientemente de la actuación que desarrollen, en el ejercicio de sus funciones, deben cumplir con el principio de planeación y publicidad; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente documento, denominado Estudio Previo. Sobre esto, el Consejo de Estado ha manifestado que:

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; (...). (Consejo de Estado, sentencia 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489)del 28 de mayo de 2012)

Reiterando lo antes mencionado, el mismo cuerpo colegiado, ha dispuesto que:

"(...) conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*



ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos, que expongan de forma clara y precisa la necesidad de adquirir un determinado bien o servicio, estableciendo el cumplimiento de determinados requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Teniendo claro porqué es procedente la elaboración del presente estudio, es pertinente manifestar y justificar las razones para celebrar el contrato que se pretende:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para darle cumplimiento a la realización de estos fines del Estado; es así como las competencias atribuidas a las entidades territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos". De esto se deriva que, es un deber de la



administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

Fue así como el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena fue creado por el Acuerdo Distrital No. 041 de 2004 del Concejo Distrital de Cartagena, para sustituir al Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, sustitución pensional e indemnización sustitutiva, realizar el cobro de cuotas partes pensionales, garantizar la sostenibilidad de los recursos para el cumplimiento del pago oportuno de las mesadas pensionales y atender en la medida de las posibilidades las necesidades de bienestar social, recreación y participación ciudadana en reconocimiento a su esfuerzo laboral para el Distrito.

En este orden de ideas, en los numerales 1o. y 2o. del artículo 6o. del Acuerdo Distrital No. 041 de 2004, se establece dentro las funciones del Consejo Directivo del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, la de coordinar y desarrollar las políticas del gobierno Nacional y Distrital respecto de los pensionados, así como invertir los recursos del Fondo para coordinar y participar en la planeación, organización, desarrollo y evolución de los programas dirigidos a los pensionados. Con base en esto, esta dependencia ha emprendido un proceso continuo de crecimiento y mejora institucional, que se traduce en valioso aprendizaje y logro en el ámbito administrativo y de gestión pública; avances que han permitido cumplir con los objetivos propuestos por la Entidad y que se pretenden seguir implementando para satisfacer las necesidades de nuestros pensionados.

En cumplimiento de las funciones, objetivos y metas que se encuentran a cargo de la Entidad, se han implementado una serie de estrategias encaminadas a la atención integral de nuestros usuarios. Partiendo del hecho de que la población de pensionados que hace parte del Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena son personas de la tercera edad que pueden experimentar una variedad de características físicas y mentales relacionadas con el envejecimiento, como la disminución de la movilidad, cambios en la salud mental y emocional, y una mayor susceptibilidad a ciertas enfermedades, por lo cual requieren cuidados y atenciones especiales. Por esto, para nosotros es fundamental promover políticas, actividades y estrategias que apoyen su bienestar físico, emocional y social, así como proporcionarles acceso a atención y a los recursos necesarios para disfrutar de una calidad de vida óptima.

En atención a esto, el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA DE INDIAS en el año 2024 y 2025 implementó tres (3) estrategias denominadas: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA", "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" y "ENCUENTRO DEL PENSIONADO", con las cuales se fomentó la relación de fraternidad, integración y bienestar entre la entidad y sus pensionados.

Con la estrategia "TU DIRECTORA VISITA TU CASA", la Directora Administrativa de esta dependencia y el equipo de Bienestar, integrado por psicólogas, trabajadoras sociales, médicos y enfermeras, realizaron visitas a los hogares de nuestros pensionados. Lo que permitió actualizar las bases de datos que maneja la entidad, verificar las condiciones socioeconómicas en las que habitan los pensionados, el estado de salud en el que se encuentran, así como observar el trato y las condiciones que les brindan sus familiares o cuidadores. Esta iniciativa también permitió promover la comunicación directa y efectiva entre la población pensional y el Fondo de Pensiones, atendiendo de manera personalizada las solicitudes, requerimientos y las necesidades que estos padecen.

Con la estrategia "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD", se realizaron múltiples encuentros entre las localidades 1,2 y 3 de la ciudad de Cartagena, así como en otros municipios del Departamento de Bolívar, donde la Directora del Fondo de Pensiones y el equipo jurídico y de bienestar de la dependencia, escucharon, atendieron y dieron respuesta a cada una de las inquietudes formuladas por los pensionados y cuidadores. Así mismo, se realizaron actividades recreativas e interactivas con las cuales se buscaba promover la actividad física, prevenir enfermedades y mejorar el estado de ánimo de los asistentes; fomentando de esta manera el bienestar físico y emocional de los pensionados.

Por otro lado, por dos años consecutivos se ha realizado un evento denominado "ENCUENTRO DEL PENSIONADO", por medio del cual se le ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 271 de 1996 y el Decreto reglamentario 2113 de 1999, con el fin de





conmemorar el día del pensionado. Para la ejecución de estas actividades previamente se ha realizado una mesa de trabajo con los representantes de los cinco (5) asociaciones de pensionados, con el objetivo de identificar sus requerimientos y realizar un evento de acuerdo con sus expectativas.

En estos eventos, se realizan actividades lúdicas, de baile, conmemoración a los pensionados más destacados entre sus asociaciones, entrega de kit de souvenirs a los asistentes, y premios a quienes participaron en las actividades propuestas por los recreacionistas, entre otros aspectos, que han hecho de este evento un día inolvidable para nuestros pensionados.

Durante el desarrollo de estas estrategias programadas por el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena se superaron las expectativas propuestas, ya que se identificó el creciente interés de los pensionados por participar en los encuentros y visitas realizadas por la Entidad. Se evidenció una alta afluencia de personas en los eventos y actividades realizadas, así como el interés de que las visitas a sus hogares se realicen de manera constante y reiterada. Esto demuestra el fuerte deseo que tienen nuestros usuarios por ser parte activa en las iniciativas, toma de decisiones y actividades promovidas por el Fondo de Pensiones.

Es por esto que, en la presente vigencia del año 2026, se busca seguir implementando las mencionadas actividades, con el fin de continuar mejorando y fortaleciendo la atención integral brindada a los mil doscientos ochenta y dos (1.282) pensionados que actualmente hacen parte del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias. Con estas iniciativas se pretende:

1. Atender las solicitudes y necesidades de los pensionados mediante visitas domiciliarias, promoviendo así una comunicación directa y efectiva entre los pensionados y el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias.
2. Facilitar espacios de diálogo e interacción entre los pensionados y la Dirección del Fondo Territorial del Distrito, con el fin de recopilar información relevante de primera mano y promover la participación activa de los beneficiarios en la toma de decisiones, a través de diversas iniciativas diseñadas en el marco de esta estrategia.
3. Establecer entornos propicios donde los pensionados puedan expresar libremente sus opiniones, ideas y necesidades, fomentando así una cultura de inclusión y participación activa en el proceso de mejora continua de los servicios brindados por el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias.
4. Contribuir al cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, mediante el apoyo y la ejecución de estrategias con las cuales se busca mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pensionados, así como promover su participación activa en la sociedad.

Como se ha reiterado previamente, el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena está comprometido con un enfoque de mejora continua, cuyo propósito fundamental es identificar, encargar y ejecutar iniciativas y estrategias destinados a mejorar la calidad de los servicios que ofrece. Es de suma importancia para la entidad escuchar la voz de los pensionados, por ello estamos dedicados a comprender y abordar las necesidades individuales de cada uno a través de su participación en órganos representativos adecuados.

En este contexto, el equipo de bienestar del pensionado se ha fijado la meta de seguir atendiendo el ciento por ciento (100%) de las solicitudes recibidas mediante los procedimientos internos de la entidad, con el fin de garantizar la transparencia en los servicios que el Fondo Territorial de Pensiones ofrece por mandato legal.

Como parte de la nueva gestión, y con el objetivo de mantener y reforzar la atención integral a nuestros usuarios, en el transcurso del año 2026 se seguirá implementado las estrategias **"TU DIRECTORA VISITA TU CASA"**, **"TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD"** y **"ENCUENTRO DEL PENSIONADO"**. Estas iniciativas se acompañan de diversas actividades diseñadas para establecer un vínculo cercano con los pensionados y cuidadores, entre las cuales se incluyen:



1. **ACTIVIDAD 1: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA":** La directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, visitará el hogar de cada uno de nuestros pensionados, acompañada del personal de bienestar y de personal médico que le brinde asistencia básica a cada usuario. Esta es una forma de determinar el estado de salud de los pensionados, verificar las condiciones socio económicas en las que viven, y observar si cuentan con el cuidado, la atención y el acompañamiento necesario para vivir dignamente.

La realización de estas visitas es necesarias para que la Entidad pueda establecer un canal efectivo de comunicación con sus usuarios, y así poder conocer, comprender y atender las necesidades y las situaciones individuales de cada uno de ellos; teniendo como objetivo principal generar inclusión y fomentar el bienestar social.

2. **ACTIVIDAD 2: "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD":** La directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena se desplazará a distintas localidades del Departamento de Bolívar para realizar encuentros donde se interactuará directamente con los pensionados, y se les brindará capacitaciones y atención integral en temas de salud física y mental; al tiempo en el que disfrutarán de actividades físicas y recreativas.

Esta actividad incluye la organización de encuentros periódicos en diferentes localidades del Distrito y Municipios aledaños; convocatoria a los pensionados y cuidadores para participar en las visitas a través de comunicaciones claras y empáticas; realización de dinámicas y actividades que promuevan la interacción y el diálogo abierto entre los participantes y el Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena; la recopilación de información detallada sobre las necesidades y preocupaciones de los pensionados para su posterior análisis y atención; y el ofrecimiento de asesoramiento jurídico especializado en caso de ser necesario, en concordancia con las responsabilidades y objetivos de la Entidad.

3. **ACTIVIDAD 3: "ENCUENTRO DEL PENSIONADO":** Los artículos 1, 2, y 3 del Decreto 2113 de 1999, que reglamenta la Ley 271 de 1996, disponen:

ARTÍCULO 1º.- El último domingo del mes de agosto de cada año se celebrará en todos los departamentos y municipios del país el "Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado".

ARTÍCULO 2º.- La elaboración de programas especiales para la celebración del "Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado", corresponderá: al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de las direcciones regionales, en condición de ente Gubernamental del Orden Nacional, a los gobernadores en representación de los departamentos y a los alcaldes en representación de los distritos y municipios.

ARTÍCULO 3º.- Como parte de las actividades en homenaje de las personas de la tercera edad y del pensionado, se programarán y desarrollarán brigadas de salud, jornadas de integración, cultura y recreación.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la mencionada ley, se realizará un evento especial dedicado a conmemorar el día de los pensionados, donde se fomentará la integración, la participación y el bienestar de nuestros usuarios y acompañantes. En este evento, se realizarán actividades didácticas, recreativas y culturales para que los pensionados puedan disfrutar de un ambiente de esparcimiento, cuyo objetivo principal es que puedan relajarse, desconectarse de sus actividades diarias y disfrutar de su tiempo libre.

Con estas actividades se espera tener mayor participación y sentido de pertenencia por parte de los usuarios y beneficiarios hacia el Fondo Territorial de Pensiones, que perciban que la Entidad está presente y que no es indiferente ante sus problemas y necesidades, innovando con la implementación de soluciones nuevas, creativas y efectivas en procura de mejorar los servicios ofrecidos.





Para implementar estas comunicaciones empáticas, significativas y de apoyo que contribuyan a mitigar las dificultades que puedan enfrentar nuestros pensionados, se hace necesario identificar cuáles son los aspectos y áreas que requieren ser intervenidas y mejoradas para garantizar el bienestar integral de estos, lo cual solo es posible implementando actividades de integración y participación activa. Igualmente, con estas actividades se pretende fortalecer el sistema de información de registro, control, monitoreo georreferenciado y personalizado de los usuarios del Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena, de tal manera que se mantengan actualizados los datos personales y característicos de cada uno de ellos, así como los logros alcanzados y pendientes por alcanzar.

Con base en lo expuesto, se puede concluir que con la implementación de estas actividades se pretende:

- 1. Generar inclusión y comunicación directa:** Al establecer un puente de información entre el Fondo Territorial y cada uno de los pensionados y sustitutos, se fomenta un sentido de pertenencia y participación activa en la entidad. Esto no solo fortalece los lazos entre el Fondo y sus usuarios, sino que también crea un ambiente de confianza y colaboración mutua.
- 2. Conocer y atender las distintas problemáticas:** Conocer las problemáticas y necesidades de los usuarios de primera mano, es fundamental para poder brindar soluciones específicas para los beneficiarios y garantizar una respuesta adecuada por parte de la Entidad.
- 3. Implementar una comunicación empática y de apoyo:** Mantener una comunicación empática, significativa y de apoyo es esencial para mitigar las problemáticas que puedan afectar a los pensionados. Al brindar un acompañamiento cercano y comprensivo, se promueve el bienestar emocional y social de los beneficiarios, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.
- 4. Visibilizar la labor institucional:** A través de los diferentes medios de comunicación, se busca mostrar a la ciudadanía en general la labor realizada en beneficio de los pensionados. Esto no solo resalta el compromiso del Fondo Territorial con el bienestar de sus usuarios, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad.

Ahora bien, para llevar a cabo la realización de estas actividades que nos permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos, es necesario contar con los servicios de un equipo logístico que brinde asesoría y acompañamiento en la organización de los distintos eventos, encuentros y actividades; que se encargue específicamente de suministrar los bienes y servicios necesarios para que estos se realicen en debida forma. Por consiguiente, la entidad, pretende adelantar los trámites pertinentes para: **CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO".**

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO.

CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO".

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:





GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	78	11	18	0
Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	
F	80	11	16	0
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de personal temporal	
F	80	14	19	0
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	
F	82	10	15	0
Servicios	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	
F	90	10	16	0
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
F	90	10	16	0
Servicios	Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Serviciosde comida para llevar y a domicilio	
F	90	11	16	0
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	

4.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

- Servicios Logísticos:** Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el suministro de materiales, mobiliario, luces y decoración, suministro de tarimas, equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, suministro de kit de souvenirs y obsequios, la contratación de personal de apoyo, la coordinación de medios de transporte y cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.
- Servicios de publicidad:** diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.
- Organización y Realización de las visitas y actividades:** El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las visitas y encuentros con los pensionados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades y entretenimiento, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.
- Suministro de alimentos y refrigerios:** Entregar los alimentos y refrigerios empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deberán conservar las condiciones de frío y de calor, según corresponda.





La entrega de todos los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las visitas y encuentros, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINO
ALIMENTOS			
1	ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL * 250 gr Proteína (Carne de Res, Pollo, Pescado) * Porción de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas) * Ensaladas (variedad) * Jugo Natural o Gaseosa 250 ml	UNIDAD	N/A
2	ALMUERZO O CENA BASICO * 200 gr de proteína (cerdo, pollo o res) * Porción de carbohidratos (arroz o papa) * Ensalada de vegetales frescos o al vapor * Jugo Natural o Gaseosa 250 Ml	UNIDAD	N/A
3	ALMUERZO LUXURY CARTAGENERO PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Posta cartagenera 300 Grs * Arroz con coco negro * Patacónes * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
4	ALMUERZO LUXURY 1: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Filete de pescado a la menier o al ajillo. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
5	ALMUERZO LUXURY 2: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Arroz caldoso de mariscos * Patacónes o Papas a la Francesa * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
6	ALMUERZO LUXURY 3: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Pechuga de Pollo en salsa bechamel/ al vino/ a las finas hierbas. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o Francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
7	CENA LUXURY 1: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET - Pechuga de Pollo en salsa Bechamel/Al vino/ A las finas hierbas 300 gr - Vegetales Cocidos - Papas o pure de papa Gratinado. - Jugo natural de corozo o de maracuyá 300 ml - Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
8	CENA LUXURY 2: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Filete de pescado a la menier o al ajillo. 300 gr * Vegetales cocidos * Papas o pure de papa Gratinado. * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
9	MENÚ VEGETARIANO: (ALMUERZO O CENA) PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Falafel acompañado con leche cortada * Berenjenas o pimentones asados. * Arroz de espinaca. * Jugo Natural de Corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A





10	DESAYUNO AMERICANO * Huevos Jamón y Queso o Fritos * Cafe Tinto, Te o Cafe Con Leche 150 ml * Jugo de Naranja Natural 250 ml * Pan de mantequilla o Pancakes * Tocineta * Mantequilla ò Mermelada	UNIDAD	N/A
11	DESAYUNO TIPICO Opciones: 1) Fritos Tipicos (Arepa con Huevo, Carimañola Carne o Queso, Empanadas de Carne o pollo) 2) Porcion de Yuca 150 gr,Chicharrones 200 gr,Queso Costeño 100 gr, Suero Costeño * Jugo Natural de Corozo ò Naranja 250 ml	UNIDAD	N/A
12	DESAYUNO LUXURY PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Café / Café con Leche 150 ml * Jugo de Naranja natural 250 ml * 2 Mini Croissant * Huevos en Omelet /Tomate y cebolla/Cocidos * Porción de frutas 150 Gr * Arepa asada de Queso * Porcion de Jamon y Queso Mozzarella	UNIDAD	N/A
13	REFRIGERIO BASICO: 1 Pasaboca tamaño personal en las siguientes opciones: *Dedo grande de Queso *Empanadas (Pollo, Carne, Hawaiana o Jamón y queso) *Pan de bono *Pastelitos (Carne o de Pollo) 1 Jugo Natural o Gaseosa minimo 250 ml Empacado individual.	UNIDAD	N/A
14	REFRIGERIO REFORZADO: * 1 Sandwich Pan Blanco de Jamon y Queso y vegetales /Hamburguesa de Carne y vegetales-/Wrap o Burrito de pollo y vegetales * 1 Porcion de frutas 150 gr. * 1 Jugo Natural o Gaseosa 250 ml * Golosina Empacado individual.	UNIDAD	N/A
15	PARRILLADA: Protenía principal de res, cerdo ó pollo, 200 grs ; proteína acompañante: chorizo ó longaniza ó morcilla; arepa, papa, ensalada, salsa chimichurri; más bebida acompañante: gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	UNIDAD	N/A
16	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño, guacamole, ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 30 UNIDADES	N/A
17	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño,guacamole,ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 50 UNIDADES	N/A
POSTRES Y MECATOS			
18	POSTRES FRIOS Opciones: Porcion minimo 80 gr Tres Leches Flan de Caramelo Napoleon Pie de Limon o Fresa Cheesecakes	UNIDAD	N/A
19	TORTAS Opciones: Porcion minimo 80 gr Torta de Vainilla Torta de Chocolate Brownie Pionono	UNIDAD	N/A
20	PONQUÉ minimo 55 gr empacados individualmente en bolsa plastica (sabores natural, Vainilla, Chocolate o Limón).	UNIDAD	N/A
21	KIT DE DULCES. (1) Mecato 30 gr, (5) Masmelos 4 gr, (2) Barra de caramelo masticable 12 gr, (5) Gomitas masticables 6 gr, (1) Galletas 50 gr y (1) Bombombum, debidamente empacado.	UNIDAD	N/A
22	MECATOS tamaño por unidad 30 gr diferentes sabores	PAQUETE X 12 UNIDADES	N/A
23	Dulces Típicos mini (Cocadas, Alegría, Enyucado, Caballito, Dulce de leche), presentación luxury	PAQUETE X 25 UNIDADES	N/A





24	Dulces Típicos mini (Cocadas, Alegría, Enyucado, Caballito, Dulce de leche), presentación luxury	PAQUETE X 50 UNIDADES	N/A
25	MINI POSTRES Presentación Shot o Bocado Luxury, (Tres leches, Pies de coco, Tiramisu, Mouse de maracuyá, Cheesecake de fresa o Limon, Napoleón)	UNIDAD	N/A
BEBIDAS Y ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ			
26	Agua Botella de Plastico 600 ml c/u	UNIDAD	N/A
27	Agua Botella de Plastico 300 ml c/u	UNIDAD	N/A
28	Agua Botella de Vidrio 500 ml c/u	UNIDAD	N/A
29	Gaseosa envase plastico x 250 ml	UNIDAD	N/A
30	Gaseosa envase plastico x 400 ml	UNIDAD	N/A
31	Gaseosa envase plastico x 600 ml	UNIDAD	N/A
32	Jugo Tetra pack personal minimo 200 ml sabores variados	UNIDAD	N/A
33	Bebida Hidratante diferentes sabores 500 ml	UNIDAD	N/A
34	Estación de Cafe y Agua para 700 personas (INCLUYE: Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
35	Estación de Cafe y Agua para 300 personas (INCLUYE: Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
36	Estación de Cafe y Agua para 100 personas (INCLUYE: Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
37	Estación de Cafe y Agua para 50 personas (INCLUYE: Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
ALQUILER DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS			
38	Alquiler Mesas metalica con Spandex. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
39	Alquiler Mesas cubierta en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar	UNIDAD	DIA
40	Alquiler Mesas redondas. (10 Puestos) Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
41	Alquiler Tablones Vestidos o Mesa Plegable Plastico o madera medidas de 180x70x74 cms	UNIDAD	DIA
42	Alquiler Sillas Altas Tipo Shivary–Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
43	Alquiler Sillas Tipo Shivary – Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
44	Alquiler Sillas Altas Tipo Cross Back en madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
45	Alquiler Sillas Tipo Cross Back en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
46	Alquiler Sillas plasticas color blanco. Para uso exterior o interior. Con medidas minimas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con amazon de características monobloc.	UNIDAD	DIA
47	Alquiler Sala Lunch 8 puestos (Incluye Mesa de centro, puff, sillones con respaldo, o muebles forrados). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
48	Alquiler Tarima para eventos por modulos de 2.4x1.2 Mts	M2	DIA
49	ALQUILER DE TARIMA PROFESIONAL EN ALUMINIO, CUADRADOS TELESCOPICOS CON ALTURAS DE HASTA 140 CMS CON PISO ANTIDESLIZANTE E IMPERMEABLE, CON SISTEMAS DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	UNIDAD	DIA
50	ALQUILER DE PANTALLA LED 6 M CUADRADOS INDOOR, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM	UNIDAD	DIA
51	ALQUILER DE PANTALLA LED 12 M CUADRADOS INDOOR, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM, BRILLO MAYOR 1600 CD/M2, P3.91	UNIDAD	DIA
52	ALQUILER DE PISO EN PANTALLA LED PITCH 6 MM PARA VIDEOS Y CONTENIDOS FULL COLORS OUT DOOR, CON VIDEO PROCESADOR (COSTO POR METRO CUADRADO)	M2	DIA
53	ALQUILER DE PISO EN MADERA, CON SISTEMA DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	M2	DIA
54	ALQUILER DE PISOS EN CHAROLINA PARA RECUBRIMIENTO DE PISOS PARA TARIMA, COSTO POR METRO CUADRADO	M2	DIA
55	Alquiler de Carpas de 6x6x2,5 mts, lona impermeable color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
56	Alquiler de Carpas de 4x4x2,5 mts, lona impermeable color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
57	Alquiler de Carpas Carpas 12x5 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA





58	Alquiler de Carpas Carpas 16 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DÍA
59	Alquiler de Carpas Carpas 36 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DÍA
60	Alquiler de Techo Escenario de 9 x 6 mts	UNIDAD	DIA
61	Alquiler de ventilador industrial	UNIDAD	DIA
62	Alquiler de ventilador con aspersor de agua	UNIDAD	DIA
63	Alquiler de Podium MDF blanco	UNIDAD	DIA
64	Alquiler de Podium Interactivo	UNIDAD	DIA
65	Alquiler de Podium Acrilico Medidas Generales: Altura: 115 cms Ancho: 40 cms Base Superior: 40x60 cms	UNIDAD	DIA
66	Alquiler de Separadores de Fila En acero Inoxidable Altura 90 cm base 32 cms Diametro	UNIDAD	DIA
67	Alquiler de Vallas de Seguridad o Cerramiento 200x100 cms	UNIDAD	DIA
68	Alquiler de menaje para 10 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
69	Alquiler de menaje para 20 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
70	Alquiler de menaje para 50 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
71	Alquiler de menaje para 100 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
72	ALQUILER TECHO PROFESIONAL DE 12 X 12 M PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	UNIDAD	DIA
73	ALQUILER TECHO PROFESIONAL TIPO HANGAR DE 12 X 18 M PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	UNIDAD	DIA
74	ALQUILER TECHO PROFESIONAL DE 12 X 24 M TIPO HANGAR PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	UNIDAD	DIA
75	ALQUILER CAMERINO SENCILLO: Carpa de 6x4 o 6x6 cerrada cuatro paredes, con piso, suministro de energía.	UNIDAD	DIA
76	Alquiler de Baño Portatil eventos capacidad: 300 usos por día. inodoro con tapa.tanque de almacenamiento y depósito biodegradable. orinal. portapapel (2 rollos de papel higiénico c/u). todos los cuartos de baño disponen de un sistema de ventilación y un desagüe. después de cada uso, el desagüe se puede activar mediante una palanca para limpiar el inodoro. papeleria. dispensador de gel antibacterial.suministro de insumos de aseo. señalización interna y externa acerca del uso de la cabina sanitaria. incluye instalación, desinstalación y transporte hasta el lugar del evento	UNIDAD	DIA
DECORACIÓN Y BANDERAS			
77	Arreglo Floral Grande Decorativo	UNIDAD	N/A
78	Arreglo Floral para Centro de mesa	UNIDAD	N/A
79	Corona o Ofrenda Floral	UNIDAD	N/A
80	Suministro Bandera de 1.50 X 1.80 mts elaborada en satín o polyester, doble faz, cinta de seda en el extremo superior para ajuste en el asta en el color que corresponda.	UNIDAD	N/A
81	DECORACIÓN DE UN ESPACIO (FLORES, GLOBOS CHINOS, O VELOS, Y/O DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA TEMÁTICA DEL EVENTO)	UNIDAD	N/A
82	Alquiler de alfombra roja de 20 metros	UNIDAD	N/A
83	Letra volumétrica con profundidad hasta de 30 cms por 1 metro de alto y relleno en polipropileno con forma escogida por el cliente.	UNIDAD	N/A
84	Suministro Asta en madera, grosor de 2 1/2", base escalonada o circular según requerimiento. Altura 220 o 240 cms	UNIDAD	N/A
AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES			
85	Alquiler de Smart TV LED Full HD de 50-65" con base a piso	UNIDAD	DIA
86	Alquiler cabinas array Rcf hdl20 , dos bajos dobles, 6 monitores a piso, set de microfonos, consola digital de 32 canales (Rider basico).	UNIDAD	DIA
87	Alquiler de Video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	DIA
88	Alquiler Pantalla de proyección 3.20 x 4.20 Front para interiores	UNIDAD	DIA
89	Alquiler Pantalla de LED - Pitch 3.9 ABSEN (Indoor) (12 m2) según requerimiento	UNIDAD	DIA





90	Alquiler de Computadores portatiles.	UNIDAD	DIA
91	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	DIA
92	Alquiler de modem con Internet de alta velocidad con conexión estable y rápida	UNIDAD	DIA
93	Alquiler de extensión eléctrica de 10 Mts con 3 entradas	UNIDAD	N/A
94	Alquiler Microfono Inalambricos con receptor doble canal, doble clips para microfono. Fuente de Alimentacion. Escaneo de frecuencia. Boton on/off. Energia proveniente de 4 pilas AA. Filtro esferico para evitar sonidos por viento. Rejilla de malla en acero.	UNIDAD	DIA
95	Alquiler Micrófono Profesional inalámbrico de mano	UNIDAD	DIA
96	Alquiler Micrófono Profesional Countryman o Diadema	UNIDAD	DIA
97	Alquiler Extensión para micrófono de 16 canales	UNIDAD	DIA
98	Alquiler Cabeza móvil (iluminación)	UNIDAD	DIA
99	Alquiler Cámara de Humo	UNIDAD	DIA
100	Alquiler Luces Lycos para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	DIA
101	Alquiler Tramo de estructura truss en Aluminio 3 a 6 metros de alto y grosor de 0.30 x 0.30 ms (cada truss)	UNIDAD	DIA
102	Alquiler Perfect cue D"San (control de mando a distancial dual)	UNIDAD	DIA
103	Alquiler Reflectores Led	UNIDAD	DIA
104	Alquiler Cañon de Confetis o Ventury	UNIDAD	DIA
105	Alquiler de Scanner	UNIDAD	DIA
106	CCTV HD a 1 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 1 Camarógrafo / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	UNIDAD	DIA
107	CCTV HD a 2 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 2 Camarógrafos / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	UNIDAD	DIA
108	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 50 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL 4BT 3.9-G2, GENERADOR TIDE FPA22-454	UNIDAD	DIA
109	Cabina HIBRIDA hasta 4 horas de evento Servicio de Photobooth en sitio con Cabina hibrida (50 pulgadas). Incluye: - Diseño de hasta 3 marcos y fondos virtuales - Toma de fotografías en fotocabina - Persona encargada de guiar a los visitantes en la experiencia - Base brandeada - Envío de fotografia digital al correo electrónico de cada persona - Envío de todas las fotos digitales y base de datos al cliente.	UNIDAD	DIA
110	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 1 COMPUESTO POR: Cabina Profesional Activa Bi-amplificada de minimo 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 12" + Driver 1.35" Titanio. 2 Entradas XLR (Canal 1 Línea, Canal 2 Línea/Mic), 1 entrada RCAX2. Salida Señal XLR. Ecualizador General Bajos y Altos. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	UNIDAD	DIA
111	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 2 COMPUESTO POR: 2 Cabinas Profesionales Activa Bi-amplificada de minimo 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 12" + Driver 1.35" Titanio, 1 entrada RCAX2. Salida Señal XLR. Ecualizador General Bajos y Altos. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	UNIDAD	DIA
112	REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECOAMIGABLE	UNIDAD	DIA
113	CABEZA MÓVIL HÍBRIDA BSW 100W, REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECO AMIGABLE.	UNIDAD	DIA
114	BARRAS DE LED 12 LED 3W RGB 3 EN 1 MODO AUTOMATICO AUDIO RÍTMICO DMX MASTER SLAVE 5 8 14 26 50 CANALES DMX PESO 2KGV	UNIDAD	DIA





115	Alquiler de sistema de Sonido grande (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamiento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	DIA
SERVICIO DE IMPRESIÓN, DOTACIÓN, SUMINISTROS Y ESTAMPADOS			
116	FOTOCOPIADO en Papel Bond de Colores, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	N/A
117	FOTOCOPIADO en Papel Bond Blanco, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	N/A
118	Impresión del documento diseñado y diagramado previamente, con las siguientes características: Impresión en papel propalcote brillantes de gramaje alto full color, con portada y contraportada: 140-300 g, con hojas internas: 120-180g y de Dimensiones: Tamaño carta, A4, o similares.	UNIDAD	N/A
119	Impresión de Planos (Formato pliego, Papel Bond) Full color de 100*70 cms	UNIDAD	N/A
120	Diseño de Flyer o Volante	UNIDAD	N/A
121	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
122	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 115gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
123	Afiche de 1/4 de pliego 4 tintas, papel propalcote 115 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
124	Afiche de 1/4 de pliego propalcote de 250 grs impresos a full color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
125	Pendón con Porta Pendón Tipo Araña de 100x200 cms Impresión en Banner a Full color alta resolución (Diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
126	Pendón Tipo Roll Up o Retráctil de 100x200 Cms Impresión en Banner a Full Color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
127	Pendón Medidas 3 x 1.20 Mts Impresión en Banner a Full Color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
128	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 2,4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
129	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
130	Cruza Calle Impreso en Banner a full color medidas 6x1 mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
131	Escarapela Impresa a Full Color, Marcado, Funda y Cordón.	UNIDAD	N/A
132	Plegables Tamaño carta 28 cms x 21 cms en 3 cuerpos, material propalcote esmaltado de 115 grs a Full Color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
133	Cartillas Impresión a color portada y contraportada. Interior a blanco y negro, medidas 25 cm de largo x 20 cm de ancho portada 4x4 tintas con imágenes e información de interés.. (Diseño creado y aprobado por la Dependencia solicitante).	UNIDAD	N/A
134	Carpetas Tamaño Oficio de Carton de colores con logos institucionales (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
135	Autoadhesivo Medidas 5 cm impresos a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
136	Habladores en acrílico, medidas 30 cm diametro impreso a full color 4 tintas, con su paral de sostén (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
137	Esfero o Boligrafo Publicitarios Marcados a una Tinta	UNIDAD	N/A
138	Gorra de Colores en Dril con Bordados Personalizado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
139	Gorra de Colores con Malla Acrilica con Logo estampado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
140	Boton Publicitario Medidas de 5.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
141	Boton Publicitario Medidas de 7.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
142	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A
143	Camiseta Cuello Redondo en Algodón, Colores variados, Estampadas para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
144	Camiseta Cuello Redondo, Colores variados, Sublimadas, para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
145	Camiseta Tipo Polo, Unicolor, Unisex, Manga corta, Tela Deportiva con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
146	Camiseta Tipo Polo Unicolor, Unisex, Manga Corta, Tela Algodon con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
147	Chaleco de Drill Multibolsillo con Acabado de Vestir. Con Dos logos estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
148	Manilla Cinta de Satín con Impresión Full Color Medidas 1,5x30 cms	UNIDAD	N/A





149	Manilla Papel Tyvek Troqueladas con Adhesivo de Seguridad, Impresión Full Color Medidas 2.5x 24.8 cms resistente al agua	UNIDAD	N/A
150	Vinilo Autoadhesivo Impreso Medidas de Referencia: 3Mts x 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
151	Mug Sublimado 11 - 12 Ozdiseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
152	Memoria Usb 16 Gb (Incluye Diseño Seleccionado Por La Entidad)	UNIDAD	N/A
153	Termo Con Tapa Marcado Con Diseño Enviado Por La Entidad Material Pvc Color Seleccionado Por La Entidad Capacidad 500 A 600 Ml	UNIDAD	N/A
154	Bolígrafo Plástico Con Clip Metálico Y Stylus. Color Tinta: Negra Colores: Azul / Negro / Plata / Rojo / Verde. Medidas: 13.5 Cm.Área De Marca: 3.5 Cm X 0.7 Cm. Técnica De Marca: Tampografía.	UNIDAD	N/A
155	Kit De Resaltadores (3 Unidades) Con Su Estuche Colores: Variados (No Repertir Color En Cada Estuche) Material: Plastico Medidas: 8.5 Cm X 5 Cm Área De Marca: 3 Cm Técnica De Marca: Tampografía Con Tratamiento. Tampografía Con Tratamiento Para Set De 3 Unidades.	UNIDAD	N/A
156	Libreta Impresa Alusiva Al Evento: 80 Páginas Tipo: Papel Bond Rayado Pasta Dura Full Color Tamaño: 14 Cm X 17.7 Cm Aprox	UNIDAD	N/A
157	Manilla De Plastisol, Alto Relieve Full Color Material: Silicona Medidas De Referencia: L X Al 21 Cm X 1.5 Cm	UNIDAD	N/A
158	Vinilo Autoadhesivo Impreso Full Color Medidas De Referencia: 2Mts X 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
159	Letreros En Acrílico - Con Sistema Braille Medidas De Referencias: 30 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
160	Letreros En Acrílico - Con Sistema Braille Medidas De Referencias: 1Mt X 50 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
161	Stickers En Vinilo Adhesivo Medidas: 10 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
162	Stand Movil / Portatil (Diseño Impreso Seleccionado Por La Entidad) Counter Plastico Ovalado Medidas De Referencia: Material: Poliestireno Cenefa: 84 X 31 Cm Grafico Frontal: 84 X 86 Cm Fondo: 50 X 86 Cm Altura Total: 1.90 Mt Peso Total 7 Kg Incluye Funda Maletin Sistemas Portatiles Impresión Full Color	UNIDAD	N/A
163	TULA O BOLSO DE LONA O TELA RÍGIDA, MARCADA CON EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y CON EL LOGO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	N/A
164	Paraguas de pongee con botón de apertura automática, 8 gajos, mango de plástico y cinta con velcro. De aproximadamente Alto: 94.0 cm. Ancho: 120.0 cm. Con el logo de la entidad y de la actividad	UNIDAD	N/A
165	Punto Ecologico Base Metalica de Tres (03) Contenedores Elaborados en Plastico Asi: Blanco Con Tapa Con Palabra "Residuos Aprovechables", Verde Con Tapa Con Palabra "Residuos organicos Aprovechables", Negro Con Tapa Con Palabra "Residuos No Aprovechables" Capacidad Minima de 20 Lts medidas 36 cm de alto, 26 cm de ancho y 26 cm de largo con pedal para Cada Contenedor	UNIDAD	N/A
RECONOCIMIENTOS O CONDECORACIONES			
166	Diploma o Certificados Impreso a Full Color, Propalcote 200 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
167	Diploma o Certificado impreso a Full Color en Papel Pergamino 200 grs medidas 23x33 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
168	PLACA de reconocimiento grabadas con logotipo y textos en base de madera y placa metalica dorada o plateada de 30x22 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
169	Medalla de reconocimiento en pasta, grabadas con logotipos	UNIDAD	N/A
170	CARPETA Abullonada sintetica medidas 25x35 cms con bolsillo interior, punteras para sostener diploma, estampado personalizado	UNIDAD	N/A
PERSONAL DE ANIMACIÓN Y LOGÍSTICA			
171	Servicio Presentacion Grupo Folclorico o de Baile (8 Integrantes)	UNIDAD	DÍA
172	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 5 Integrantes con Instrumentos) 2 Tandas de 45 Minutos	UNIDAD	DÍA
173	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 8 Integrantes con Instrumentos) 2 Tandas de 45 Minutos	UNIDAD	DÍA
174	Servicio Presentacion Coro Musical (5 a 8 Integrantes)	UNIDAD	DÍA
175	Orquesta de 10 integrantes diferentes géneros musicales 2 shows de 1 hora	UNIDAD	DÍA
176	"PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO TECNICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	UNIDAD	DÍA
177	Personal Servicio de Apoyo Logistico. VALOR/DÍAS (HASTA 8 HORAS LABORALES)	UNIDAD	DÍA
178	Personal Servicio de Catering	UNIDAD	DÍA





179	Servicio de presentador de eventos	UNIDAD	DÍA
180	Personal de servicio de mesero . Valor/ Día (Hasta 8 horas laborales)	UNIDAD	DÍA
181	INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL (TURNO 8 HORAS)	UNIDAD	DÍA
182	TECNICO DE VIDEO (TURNO 8 HORAS)	UNIDAD	DÍA
183	Personal de aseo El personal debe contar con la indumentaria y elementos de protección personal requeridos para realizar la actividad (guantes, botas, gafas, tapabocas, entre otros) turno de 8 horas	UNIDAD	DÍA
184	TECNICO DE ILUMINACION (TURNO 8 HORAS)	UNIDAD	DÍA
ESPACIOS LOCATIVOS			
185	ALQUILER DE SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1500 PERSONAS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	UNIDAD	DIA
186	ALQUILER DE SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 PERSONAS CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	UNIDAD	DIA
187	ALQUILER DE SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 250 PERSONAS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	UNIDAD	DIA
188	ALQUILER DE SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 100 PERSONAS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	UNIDAD	DIA
TRANSPORTE			
189	Camioneta Capacidad para 5 personas de 1.600 a 2.500 cc con Aire acondicionado, conductor, combustible, Peajes para transporte y recorridos casco urbano de Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
190	Vans de capacidad entre 7 a 14 pasajeros con aire acondicionado / conductor/combustible/Peajes, para transporte y recorridos Casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
191	Camion tipo turbo NHR, aire acondicionado / conductor/combustible, para transporte o recorridos casco urbano Cartagena y sus orregimientos	UNIDAD	DIA
192	Bus con Aire acondicionado, conductor y combustible, capacidad para 40 pasajeros, para transporte y recorridos casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
193	SERVICIO DE TRANSPORTE- VANS CON CAPACIDAD MINIMA DE 8 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 1 TURBACO-TURBANA-ARJONA-MAHATES-SINCERIN)	UNIDAD	DIA
194	SERVICIO DE TRANSPORTE- VANS CON CAPACIDAD MINIMA DE 8 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 2 SANTA ROSA-SOPLAVIENTO-VILLANUEVA-CALAMAR)	UNIDAD	DIA
195	SERVICIO DE TRANSPORTE- VANS CON CAPACIDAD MINIMA DE 8 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 3 MALAGANA-SAN CAYETANO-SAN JACINTO- EL CARMEN DE BOLIVAR-ZAMBRANO)	UNIDAD	DIA
196	SERVICIO DE TRANSPORTE- VANS CON CAPACIDAD MINIMA DE 8 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 4 CLEMENCIA-SANTA CATALINA)	UNIDAD	DIA
197	SERVICIO DE TRANSPORTE- VANS CON CAPACIDAD MINIMA DE 8 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 5 MOMPOX-MAGANGUE)	UNIDAD	DIA
198	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS O BUSETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 1 TURBACO-TURBANA-ARJONA-MAHATES-SINCERIN)	UNIDAD	DIA
199	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS O BUSETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 2 SANTA ROSA-SOPLAVIENTO-VILLANUEVA-CALAMAR)	UNIDAD	DIA



200	SERVICIO DE TRANSPORTE-BUS O BUSETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 3 MALAGANA-SAN CAYETANO-SAN JACINTO- EL CARMEN DE BOLIVAR-ZAMBRANO)	UNIDAD	DIA
201	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS O BUSETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 4 CLEMENCIA-SANTA CATALINA)	UNIDAD	DIA
202	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS O BUSETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN AL DÍA. PARA HACER RECORRIDOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (ZONA 5 MOMPOX-MAGANGUE)	UNIDAD	DIA
OTROS ELEMENTOS			
201	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: Debe incluir: Elaborado En Lona Morral 35X30X8 Cm, 2 Bolsillos,1 Alcohol X 120ML 1 Algodón PaqX25Gr 1 Aplicador Paq X20Und 2 Apósito Ocular 1 Bajalenguas PaqX20 Und 2 Bolsa Plástica Roja 1 Cuello Ortopédico Blando 10 Cura Unidad 1 Esfero 1 Esparadrapo 1 Gancho 1 Gasa Estéril Por 5Und 1 Guante Par 1 Inmovilizador Maleable 1 Libreta 1 Linterna Recargable 1 Instructivo 1 Suero Oral Sobre 1 Termometro Digital 1 Tijera Sencilla 1 Venda De Algodón 1 Venda Elástica 1 Venda Elástica 1 Venda Elástica 1 Venda Triangular 1 Yodopovidona 120ML	UNIDAD	N/A
202	JUEGO DE PARQUÉS: ESPACIO PARA 4 JUGADORES, CON FICHAS DE COLORES Y DADOS	UNIDAD	N/A
203	JUEGO DE DOMINÓ: COMPUESTO DE 28 FICHAS, COLOR: CREMA, CAJA DE MADERA (ALTO 4,3 CM FONDO 6,5 CM ANCHO 18, 5 CM). MEDIDAS DE LAS FICHAS (4,5 CM X 2,3 CM X 6 MM). (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	UNIDAD	N/A
204	AJEDREZ: DIMENSIONES: 8X8 CASILLAS, ALTERNANDO COLORES CLAROS Y OSCUROS. 32 FICHAS MATERIAL PLASTICO (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	UNIDAD	N/A
205	JUEGO DE CARTAS: TIPO DE CARTAS: PÓKER, MATERIAL PLÁSTICO, CANTIDAD DE CARTAS 108, CANTIDAD DE MAZOS 2, A PRUEBA DE AGUA (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	UNIDAD	N/A
206	KIT DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: ALCOHOL LÍQUIDO 120 ML, ALCOHOLEN GEL 100 ML, PAQUETE DE ALGODÓN, JABÓN ANTIBACTERIAL, TAPABOCAS, BATAS, GORROS	UNIDAD	N/A
207	ALQUILER DE BÁSCULA DIGITAL	UNIDAD	N/A
208	ALQUILER DE TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	N/A
209	ALQUILER DE CONSULTORIO MÉDICO PORTATIL, CON ESCRITORIO, CAMILLA, VENTILACIÓN Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ATENCIÓN	UNIDAD	N/A
210	ALQUILER DE CAMILLA MÉDICA	UNIDAD	N/A
211	ALQUILER DE EQUIPO DE ÓRGANOS PORTATIL	UNIDAD	N/A
212	ANCHETAS CON FRUTAS, GALLETAS INTEGRALES, YOGURT, Y PAQUETES SALUDABLES	UNIDAD	N/A
213	PREMIOS: Proveer premiación para rifas y juegos durante la realización de la estrategia "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y "ENCUENTRO DEL PENSIONADO", que contenga bonos redimibles para reclamar en almacenes de cadena	UNIDAD	N/A
214	SUMINISTRAR KIT DE OBSEQUIO: contenga dulces, tarjetas y obsequio.	UNIDAD	N/A

Nota: Los bienes y servicios objeto del alcance del presente proceso, serán requeridos al contratista de conformidad con el número de personas asistentes a cada uno de los eventos.

4.5 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

“El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como





naturales (...). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y realización de las estrategias "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO", resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto: (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cartagena de Indias, y en algunos municipios del Departamento de Bolívar.

4.8 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.628.306.378,00) IVA INCLUIDO**. Se incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.8.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.9 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar, se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual. Previa suscripción de acta de recibo parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de



apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.10 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Servicios para la comunidad, sociales y personales	26001367	11/06/2026	\$ 1,628,306,378.00

4.11 MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- ✓ **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados” en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”, se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.
- ✓ **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.
- ✓ **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- ✓ **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL**





DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

- ✓ **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

4.12 SUPERVISIÓN DE CONTRATO

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, la supervisión, será ejercida por la Directora Administrativa del Fondo de Pensiones de Cartagena o por el funcionario que para tales efectos se designe.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

4.13 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO"**, la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

5.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través



de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar que contratos se someten al régimen de la licitación pública, selección abreviada u otro, para efectos de la selección de sus contratistas, es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, el numeral 1 del precitado artículo, señala que:

"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Sin embargo, se debe tener en cuenta la cuantía del proceso para determinar la modalidad de selección aplicable a cada caso concreto. Una disposición que es indispensable al momento de determinar esta regla es el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales".

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2026, cuenta con un presupuesto anual superior al monto establecido en el presente apartado; en consecuencia, le resulta aplicable la regla según la cual la menor cuantía corresponde hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese sentido, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2026 fue fijado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905), la menor cuantía para dicha vigencia será hasta el valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.750.905.000).

Ahora bien, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el valor de la MENOR CUANTÍA, por tanto, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece que:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Se manifiesta que, este proceso de selección se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, según el artículo tercero del Decreto Distrital No. 0167 de 2026, "por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones".

6.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios del proceso.
2. Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio.



3. Prestar los servicios logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de los eventos.
4. Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
8. Cumplir con las normas sanitarias sobre el transporte, conservación, empaque y suministro de alimentos y refrigerios.
9. Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor.
10. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico.
11. Suministrar los bienes requeridos y el material publicitario en condiciones óptimas para su uso. En caso de que los bienes presenten fallas de funcionamiento, se encuentren quebrados, o con errores de impresión o estampado, deberán ser restituidos por el contratista.
12. Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico.
13. Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia y el perfil exigido.
14. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
15. Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato.
16. Certificar los pagos de salarios u honorarios realizados a los trabajadores.
17. Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
18. Cumplir con las normas de seguridad industria para la actividad contratada.
19. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.
20. Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
21. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito.
22. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad.
23. Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente.

6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

La Entidad está obligada a:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Prestar toda la colaboración que el contratista solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
6. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.



- 7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 8. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- 10. Suscribir el acta de liquidación.
- 11. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

7.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia, y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.



- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución, en la Ley o el pliego de condiciones.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. No tener reportado antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- F. No tener antecedentes judiciales, ni aparecer reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.
- G. Con el fin de verificar si existe deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el MINTIC, lo anterior conforme a lo establecido en la Ley estatutaria 2097 de 02 de julio de 2021.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

7.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

7.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:



- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal



Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con

los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

7.1.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.



- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES EN LEGALES.

7.1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 5B – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

7.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota: A la propuesta debe allegarse el Formato 5- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, diligenciado por la persona natural, el representante legal, o el revisor fiscal según corresponda. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el diligenciamiento del presente formato.

7.1.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.





En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

7.2 HABILITANTES TÉCNICOS.

7.2.1 EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

7.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

- A. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos, que hayan contenido dentro de su objeto, alcance o actividades la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EVENTOS INSTITUCIONALES, CORPORATIVOS O CULTURALES.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, aportados como experiencia general, debe haber contenido **ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.**

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.



En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida e el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

- D. Los contratos aportados como experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:





A. Que el contrato que se pretenda acreditar como experiencia, contenga hasta el tercer nivel, al menos tres (3) de los códigos UNSPSC descritos en el estudio previo.

B. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta los contratos aportados de mayor valor.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de expresado en SMMLV)”.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada”

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

7.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD”.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados, en por lo menos, **DOS (2)** de los siguientes códigos:





GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	78	11	18	0
Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	
F	80	11	16	0
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de personal temporal	
F	80	14	19	0
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	
F	82	10	15	0
Servicios	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	
F	90	10	16	0
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
F	90	10	16	0
Servicios	Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Serviciosde comida para llevar y a domicilio	
F	90	11	16	0
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

7.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.8.5 del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.8.5 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.8.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

7.2.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la



acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción, suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

7.2.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para el presente proceso de selección no es posible acreditar experiencia a partir de subcontrataciones efectuadas con terceros.

7.2.3CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos serán consideradas como NO HABLES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

7.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:





Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El oferente cuya capacidad organizacional sea negativa, no cumple con el indicador.

Cuando todos los miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos o alguno de ellos sea negativa, el proponente no cumple con el indicador solicitado.

7.2.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.2.5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad se tomará el mejor año fiscal de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.2.5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será conforme a lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En





tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “*Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)*”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,50
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Puntos Totales	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1. OFERTA ECONÓMICA (MAX.49.50 PUNTOS).

La forma del contrato derivado del presente proceso de selección es bajo el sistema de precios unitarios.

La oferta económica debe presentarse a precios unitarios, por lo que valor de la propuesta debe ser el resultado de la suma de los valores unitarios de cada ítem. Uno de los criterios más importantes para seleccionar al oferente, será que cada ítem ofertado no sobrepase los valores unitarios promedio estimados en el análisis del sector.





De igual manera el proponente deberá diligenciar un valor total en la plataforma del SECOP II que corresponderá al valor del presupuesto oficial del proceso por ser este el valor máximo a adjudicar el proceso de selección.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.





Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

EL DISTRITO, considera que este es un criterio objetivo por cuanto es aleatorio.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:





$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin.: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- X/B: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 40 PUNTOS).

Para asegurar la calidad del servicio, el proponente presentará un plan logístico de eventos, con los componentes que se enuncian a continuación:

a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b. Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems.

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Metodología, Cronograma y responsables.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá presentar los siguientes tres (3) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas para la ejecución correcta de las actividades.
- Procedimiento para la prestación del servicio que asegure la correcta ejecución de las actividades.
- Procedimiento para acciones correctivas, frente a la ocurrencia de situaciones que afecten la correcta ejecución de las actividades.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción.

d. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto; de acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes ítems del contenido sugerido que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.

El Plan logístico de evento para el aseguramiento de la calidad del servicio se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	10





Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	10
TOTAL	40 PUNTOS

Si el proponente no presenta el plan logístico de eventos para el aseguramiento de la calidad de los servicios, obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje indicado en la tabla anterior.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:





No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.3.2 ACREDITACIÓN DE PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.





La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.





Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1) Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de



la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 8B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado



vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la





nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 8E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 8E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 8F - Participación



mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 8F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 8 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un



número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:





Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato



Característica	Condición		
	laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

10.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y



	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Fecha de Expedición • Objeto del contrato • Vigencia de cada uno de los amparos • Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos • Nombre e identificación del tomador • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.2.3 MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DISTRITO**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.





b.Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c.Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

13 DELEGACIÓN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El artículo décimo segundo del decreto distrital 0167 del 11 de mayo de 2026, dispone lo siguiente:

"Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de los siguientes objetos o tipologías contractuales:
(...)
5.La prestación de servicios logísticos de cualquier naturaleza que sean requeridos.





(...)
En ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y postcontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores (...)"

Por tanto, la celebración del proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por esta dependencia le corresponde a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

YOJANA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Alexandra Rivera R	Asesora Externa	María Alexandra Rivera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

